

En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente o en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, en la misma Sala Única de Subastas, a las trece horas.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán en la primera y, en su caso, en la segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda adopsarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Oficina de Información del Decanato de los Juzgado de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, primero, que facilitará a los interesados en participar en las subastas la información que precisen, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la parte demandada, a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo, en su caso, el presente de notificación a la misma del señalamiento de la subasta.

Valencia, 29 de junio de 2000.—La Secretaria, Inmaculada Ripollés Martínez.—44.800.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Elena Gómez Peris, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 526/00, se tramitan autos de divorcio DA 5.<sup>a</sup>, a instancias de don Saturnino Sobrino García, contra doña María José Mercado Pérez, en cuyos autos he acordado emplazar a la referida demandada, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los expresados autos, contestando la demanda y, en su caso, formular reconvencción, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de doña María José Mercado Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Valencia, 6 de julio de 2000.—La Secretaria, Elena Gómez Peris.—44.799.

#### VALENCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 25 de julio de 2000, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea del segundo párrafo, donde dice: «María Dulce Marzal Rrzaléz»; debe decir: «María Dulce Marzal Rozalen».—45.179 CO.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Don Enrique Sanjuán Muñoz, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/1998, se tramita procedimiento judicial de juicio ejecutivo a instancia de Dirk Marcel Maria Claes, Raymond Lodewijk Scholiers y Marc Adhemar Emma Dils, contra don Antonio Ruiz Núñez y doña Dolores Dominguez Bellido, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3007.000.17.0172/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala, para la celebración de una tercera el día 28 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana, local que ocupa todo el norte, sur y este de la planta baja del edificio en construcción, conocido como bloque «Orquídea Sur», en los ruidos de esta ciudad de Vélez-Málaga; con una superficie útil de 63 metros cuadrados, y que linda: Izquierda, entrando, local de esta procedencia, propiedad de doña Dolores Carmona; derecha, local de igual procedencia de doña María del Carmen

Valverde García y patio de luces; fondo, portal de entrada, señalado con el número 2 y local propiedad hoy de los hermanos Bermúdez Bermúdez, y frente, calle sin nombre.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.733.000 pesetas.

Inscrita al tomo 894, libro 6, folio 125, finca número 490 del Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga.

2. Rústica, tierra de secano erial, situada en los pagos de Bentomiz Morales y faldas de Bentomiz, en barranco los Morales, término municipal de Arenas, conocida con los nombres de El Jaral, El Comareño y Cortijo Rico, con higueras, almendros, algarrobos y olivos, conteniendo en su interior cuatro casas de campo en ruinas, una de ellas con corral, lagar, pozo de agua dulce y algunos toldos; ocupa una extensión superficial de 70 hectáreas 25 áreas 15 centiáreas, linda: Al norte, don José Ruiz Claros, don Miguel Muñoz Muñoz, don Juan Muñoz Ruiz, don José Ruiz Ruiz, don Antonio Montoya Casbello, don Antonio, doña Ana y don José Muñoz Herrera, don Antonio López Gutiérrez y don Juan Sebastián Moyano Díaz, don Juan y don Sebastián Ariza Pastor, don Domingo Barranco y herederos de don Francisco Ortiz Ávila; al este, don Rafael Peláez Herrera, don José Segovia Gil, don Francisco Herrera Ruiz y don Francisco Herrera Ramos, don Manuel y don Antonio Gutiérrez Muñoz y don José Ruiz Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 960, libro 34, folio 224, finca número 3.722.

Valorada, a efectos de subasta, en 117.180.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—44.848.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Don Alberto Iglesias Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 265/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Mariano García Sánchez y doña María Cruz Puértolas Puértolas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta